

POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA	
Dueños de la política:	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. Objetivo

La presente política establece un marco normativo y orientador que guía las acciones de la comunidad educativa en torno a la probidad académica.

Su finalidad es garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen bajo los principios de honestidad, responsabilidad, transparencia, autenticidad y respeto a la autoría intelectual, en coherencia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2021), su Reglamento General (2022), el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A, el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A, y los lineamientos del Modelo Institucional de Evaluación Educativa (MIEE, 2026).

Asimismo, se articula con la misión ignaciana de la Institución, cuyo horizonte formativo busca desarrollar personas conscientes, competentes, compasivas y comprometidas, capaces de ejercer la probidad académica como parte esencial de su formación integral.

2. Fundamento y sentido ignaciano

Desde la pedagogía ignaciana, la probidad académica se entiende como expresión concreta del *Magis*: buscar siempre el bien mayor con rectitud de intención y coherencia de vida.

Actuar con probidad implica hacer lo correcto incluso cuando nadie observa, reconocer el trabajo de otras personas, asumir las consecuencias de las propias decisiones y comprender que el aprendizaje auténtico requiere esfuerzo, reflexión y compromiso personal.

Cuando ocurre una situación de deshonestidad académica, la intervención institucional busca que el estudiante comprenda lo sucedido, reconozca su responsabilidad, repare cuando corresponda, demuestre auténticamente su aprendizaje y desarrolle capacidades para evitar su repetición.

3. Aprender con autenticidad y responsabilidad

El Borja promueve que los estudiantes presenten trabajos que reflejen auténticamente su proceso de aprendizaje.

La autenticidad no significa producir conocimiento sin recurrir a otras fuentes. Investigar, consultar, dialogar, utilizar recursos tecnológicos y apoyarse en conocimientos construidos por otras personas forma parte del aprendizaje. La probidad exige distinguir lo propio de lo ajeno y reconocer adecuadamente las fuentes y ayudas utilizadas.

En los niveles y actividades en los que corresponda, el uso de fuentes se realizará conforme al Protocolo Institucional de Normas APA 7ma ed.



4. Uso de inteligencia artificial

El uso de inteligencia artificial no constituye por sí mismo una falta de probidad académica.

Antes de cada actividad, el docente deberá establecer con claridad:

- Si el uso de IA está permitido.
- Para qué puede utilizarse.
- Qué parte del trabajo debe ser realizada personalmente.
- Cuando corresponda, cómo debe declararse su utilización.

Existirá una situación de deshonestidad académica cuando la IA sea utilizada deliberadamente para sustituir el trabajo personal requerido y el estudiante presente el resultado como evidencia propia de un aprendizaje que no realizó.

Este criterio es consistente con referencias internacionales que no prohíben necesariamente la IA, pero exigen transparencia sobre el contenido generado mediante estas herramientas.

5. Principios orientadores

- *Honestidad intelectual*: los productos académicos deben reflejar el esfuerzo personal o grupal autorizado.
- *Respeto a la autoría*: todas las fuentes deben ser citadas conforme a la normativa APA, 7ª edición.
- *Responsabilidad académica*: asumir consecuencias por las acciones propias, conforme a la normativa vigente. El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A establece la proporcionalidad y gradualidad de las medidas educativas disciplinarias, la aplicación preferente de prácticas restaurativas y la resolución por escrito.
- *Equidad y justicia*: garantizar igualdad de oportunidades en los procesos de aprendizaje y evaluación.
- *Formación ética*: priorizar medidas formativas y restaurativas, proporcionales a la situación y orientadas al aprendizaje, la responsabilización y la prevención de nuevas situaciones.

6. Conceptos y definiciones

- *Probidad académica*: compromiso ético de actuar con honestidad y responsabilidad en la producción, uso y comunicación del conocimiento.
- *Plagio*: acción de presentar como propias ideas, textos, imágenes o producciones ajenas, sin la citación ni autorización correspondiente.
- *Colusión*: acuerdo ilícito entre estudiantes y terceros para manipular o falsear resultados académicos.
- *Suplantación*: acción de realizar actividades académicas en nombre de otra persona.
- *Conducta académica indebida*: acción u omisión que vulnera los principios de probidad o las condiciones establecidas para una actividad académica y requiere una intervención educativa.
- *Deshonestidad académica*: actuación mediante la cual un estudiante busca obtener un beneficio académico indebido vulnerando las condiciones establecidas para una actividad o evaluación.
- *Copia*: reproducción total o parcial del trabajo o respuesta de otra persona mediante cualquier medio cuando esta acción no ha sido autorizada.
- *Falsificación académica*: creación, modificación o manipulación intencional de datos, resultados, citas, documentos, firmas, calificaciones o evidencias académicas.



- *Uso no autorizado de recursos:* utilización de materiales, dispositivos, aplicaciones, inteligencia artificial u otros recursos expresamente restringidos por el docente.
- *Conducta académica indebida:* acción u omisión que vulnera las condiciones establecidas para una actividad académica y requiere una intervención educativa.
- *Práctica educativa restaurativa:* acción orientada a promover reflexión, responsabilización, reparación y prevención de nuevas situaciones que afecten la integridad del proceso educativo.

7. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Estudiantes: de Preparatoria, Educación Básica y Bachillerato.
- Docentes: en la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de actividades académicas.
- Personal directivo y administrativo: en la supervisión, registro, acompañamiento y resolución de los procesos relacionados con la probidad académica, de acuerdo con sus competencias.
- Familias y representantes legales: como corresponsables del proceso formativo ético de sus hijos.

Aplica en todas las actividades académicas, incluyendo tareas individuales o grupales, proyectos, evaluaciones, ferias, ensayos, laboratorios, comprobaciones de aprendizaje, presentaciones orales, uso de recursos digitales y cualquier evidencia de aprendizaje presencial o virtual.

En estudiantes menores de doce años no se aplicarán procedimientos disciplinarios ni medidas socioeducativas. La intervención será preventiva, pedagógica, restaurativa y de trabajo con el estudiante y su familia, conforme al Acuerdo 028-A.

8. Tipos de faltas

La clasificación institucional entre faltas leves y graves tiene una finalidad pedagógica y permite diferenciar las intervenciones según la naturaleza del hecho y el desarrollo progresivo del estudiante. No sustituye la tipificación establecida por la LOEI, su Reglamento, el Acuerdo 028-A ni el Código de Convivencia.

8.1. Faltas leves

Son situaciones relacionadas con la honestidad académica que, luego del análisis correspondiente, pueden asociarse principalmente con desconocimiento, descuido o aplicación inadecuada de las normas académicas, sin evidenciar una intención deliberada de obtener un beneficio académico inmerecido.

Las faltas leves y las acciones formativas correspondientes a cada subnivel se presentan en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Faltas leves y acciones formativas por subnivel

FALTAS LEVES	ACCIONES FORMATIVAS				
	Preparatoria	Básica Elemental	Básica Media	Básica Superior	Bachillerato
Copiar una frase o texto sin indicar de dónde se tomó.	El docente explica que debemos decir de dónde tomamos la información y ayuda a corregirla.	El docente enseña cómo reconocer la fuente y se corrige el trabajo.	El estudiante corrige la cita y recibe orientación para reconocer correctamente la fuente.	El estudiante corrige la cita, revisa cómo debe reconocer la fuente y mejora el trabajo.	El estudiante corrige la cita y revisa la importancia de reconocer correctamente la autoría.
Usar ideas, datos,	El docente ayuda a diferenciar qué	El estudiante identifica la	El estudiante corrige o	El estudiante reelabora la parte	El estudiante reelabora la

imágenes u otra información de otra persona sin reconocer la fuente.	es propio y qué pertenece a otra persona.	información tomada de otra fuente y corrige el trabajo.	reelabora la parte afectada y aprende cómo citar o parafrasear.	afectada del trabajo y recibe orientación sobre el uso adecuado de fuentes.	parte afectada del trabajo y reflexiona sobre el uso responsable de información ajena.
Volver a presentar un trabajo propio cuando se pidió realizar uno nuevo.	El docente explica por qué es importante realizar una nueva actividad y se acompaña su elaboración.	El estudiante vuelve a realizar la actividad con acompañamiento.	El estudiante realiza una nueva evidencia cuando corresponda.	El estudiante presenta un nuevo trabajo y reconoce por qué debía realizar un trabajo diferente.	El estudiante presenta un nuevo trabajo y reflexiona sobre la autenticidad de su trabajo.
Poner como integrante de un trabajo grupal a alguien que no participó.	El docente conversa sobre la importancia de que todos participen.	El grupo revisa quiénes participaron realmente y corrige la información.	Se registra la participación real de cada integrante y se corrige la autoría del trabajo.	El grupo corrige la participación registrada y establece un acuerdo para mejorar el trabajo cooperativo.	Se corrige la participación de cada integrante y se reflexiona sobre la responsabilidad individual dentro del trabajo cooperativo.

Las faltas leves serán gestionadas directamente por el docente, quien orientará, corregirá y retroalimentará al estudiante e informará a la familia cuando corresponda.

La reiteración de una misma situación deberá ser analizada nuevamente para determinar si continúa siendo un error formativo o si existen elementos de intencionalidad. Cuando se identifique una conducta deliberada, el caso podrá ser tratado como una posible falta grave y continuará conforme al procedimiento establecido para estas situaciones.

8.2. Procedimiento para faltas leves:

El procedimiento para la atención de faltas leves se desarrollará de acuerdo con las etapas y responsabilidades establecidas en la **Tabla 2**.

Tabla 2. Procedimiento para faltas leves

Nro	Etapas	Responsable	Actuación
1	Detección y diálogo	Docente	Identifica la situación, conserva las evidencias disponibles y escucha al estudiante antes de tomar una decisión.
2	Intervención formativa	Docente	Aplica la acción formativa correspondiente a la falta y subnivel.
3	Registro y seguimiento	Docente	Registra la intervención y verifica el cumplimiento de la acción formativa.
4	Escalamiento, cuando corresponda	Docente / Bienestar Estudiantil	Cuando existan elementos que puedan configurar una falta grave, el docente elabora el informe con evidencias y la versión del estudiante y lo remite a la coordinación de Bienestar Estudiantil.

Cuando durante este procedimiento se identifiquen elementos que puedan configurar una falta grave, el docente elaborará el informe correspondiente, incorporará las evidencias disponibles y la versión escrita del estudiante, y remitirá el caso a la Coordinación de Bienestar Estudiantil para continuar con el procedimiento previsto en el numeral 8.4.

8.3. Faltas graves

Constituyen actos intencionales de fraude o deshonestidad académica que buscan obtener un beneficio académico inmerecido o comprometen la autenticidad de una evidencia de aprendizaje.

Las faltas graves y las acciones formativas previstas para cada subnivel se presentan en la **Tabla 3**.

Tabla 3. Faltas graves y acciones formativas por subnivel

FALTAS GRAVES	ACCIONES FORMATIVAS			
	Básica Elemental	Básica Media	Básica Superior	Bachillerato
1. Copiar un trabajo académico por cualquier medio o permitir la copia.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: reflexión con el estudiante y elaboración de una nueva evidencia propia.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: nueva evidencia individual y supervisada y reflexión guiada.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: pérdida del porcentaje del criterio de autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos. Nueva evidencia individual y supervisada. Firma de compromiso escrito de mejora.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: pérdida del porcentaje del criterio de autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos. Nueva evidencia individual y supervisada. Reflexión formal sobre responsabilidad académica y firma de compromiso escrito.
2. Presentar deliberadamente como propio el trabajo, ideas o textos de otra persona o de internet sin citar la fuente. Incluye el uso de IA cuando sustituya deliberadamente el trabajo personal requerido.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: reelaborar personalmente el trabajo.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: nueva evidencia propia y reflexión sobre la autoría.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: pérdida del porcentaje del criterio de autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos. Nueva evidencia individual y supervisada. Incluye defensa oral del trabajo para comprobar comprensión y autoría.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: pérdida del porcentaje del criterio de autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos. Nueva producción y defensa oral individual para comprobar autoría y comprensión. Firma de compromiso escrito.
3. Utilizar notas u otros materiales durante una evaluación sumativa intermedia o de final de trimestre.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a la Coordinación de Bienestar Estudiantil: nueva evidencia individual y reflexión sobre responsabilidad.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: registro de 0 en la evaluación comprometida.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: registro de 0 en la evaluación comprometida, firma de compromiso escrito de mejora.	Registro del hecho, comunicación a la familia y remisión a Coordinación de Bienestar Estudiantil: registro de 0 en la evaluación comprometida, reflexión formal sobre responsabilidad académica, firma de compromiso escrito.

La aplicación de estas acciones deberá considerar el subnivel, la naturaleza de la conducta y las circunstancias en las que ocurrió el hecho. La valoración académica y las acciones formativas son

procesos diferenciados de las medidas educativas disciplinarias que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

8.3.1. Escala institucional de autenticidad académica

En las actividades en las que la autoría, el uso de fuentes, el trabajo personal o la utilización de recursos externos formen parte relevante de la evidencia de aprendizaje, en Básica Superior y Bachillerato, la rúbrica incorporará el criterio:

“Autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos”

Este criterio tendrá una ponderación de 2 puntos sobre 10, equivalente al 20 % de la actividad, y deberá constar en el instrumento de evaluación y ser comunicado al estudiante antes de realizar la actividad.

Los niveles de desempeño y su valoración se establecen en la **Tabla 4**.

Tabla 4. Escala institucional de autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos

Nivel	Descriptor	Calificación
4 – Íntegro	La evidencia refleja el trabajo del estudiante. Reconoce correctamente las fuentes y utiliza únicamente los recursos autorizados. Cuando utiliza IA, lo hace conforme a las condiciones establecidas.	2,00 / 2,00
3 – Adecuado	El trabajo es auténtico, pero presenta errores menores de citación, referencia o declaración de recursos que no comprometen la autoría.	1,75 / 2,00
2 – En desarrollo	El trabajo personal es identificable, pero existen errores relevantes en el reconocimiento de fuentes o en la declaración del apoyo recibido.	1,25 / 2,00
1 – Evidencia no auténtica	Se comprueba una actuación deliberada de copia, presentación de trabajo ajeno como propio, sustitución del trabajo personal o uso no autorizado de recursos que compromete la autenticidad de la evidencia.	0,00 / 2,00

La escala se aplicará únicamente cuando el criterio haya sido incorporado previamente en el instrumento de evaluación. Su utilización se registrará por las reglas de aplicación establecidas a continuación.

8.3.2. Reglas de aplicación:

- La escala se utilizará únicamente cuando el criterio de autenticidad haya sido incorporado previamente en el instrumento de evaluación.
- Una sospecha no será suficiente para asignar 0/2. La decisión deberá sustentarse en las evidencias disponibles y en la versión del estudiante, tomada por el docente.
- En las faltas graves 1. Copiar un trabajo académico por cualquier medio o permitir la copia y 2. Presentar como propio el trabajo, ideas o textos de otra persona o de internet sin citar la fuente, cuando corresponda a Básica Superior o Bachillerato, el estudiante perderá el porcentaje asignado al criterio “Autenticidad y uso responsable de fuentes y recursos”.
- La pérdida del criterio de autenticidad corresponde únicamente a 2 puntos de la actividad y no implica automáticamente una calificación de 0/10.
- Cuando corresponda realizar una nueva evidencia individual y supervisada o una defensa oral, esta permitirá comprobar el aprendizaje, la comprensión y la autoría del estudiante. Los demás criterios académicos serán valorados sobre la evidencia válida, manteniéndose en 0/2 el criterio de autenticidad correspondiente a la situación ya comprobada.
- En la falta grave 3. Utilizar notas u otros materiales durante una evaluación sumativa intermedia o de final de trimestre, no se aplicará la escala de autenticidad para sustituir la consecuencia



académica prevista en el numeral 8.3. En estos casos se registrará la calificación establecida para la evaluación comprometida, de acuerdo con el subnivel correspondiente.

- La valoración académica derivada de esta escala es independiente de las acciones formativas y del procedimiento que corresponda por la falta de probidad académica.
- La nueva producción, la defensa oral, la reflexión y los compromisos de mejora tienen finalidad formativa y buscan que el estudiante comprenda la situación, demuestre auténticamente su aprendizaje y prevenga su repetición.

8.4. Procedimiento para faltas graves

Cuando se identifique una situación que pueda constituir una falta grave, se aplicará el procedimiento establecido en la **Tabla 5**, garantizando el registro del hecho, la escucha del estudiante, la comunicación a la familia, el análisis del caso, la valoración académica, la intervención formativa, la resolución y el seguimiento correspondiente.

Tabla 5. Procedimiento para faltas graves

Nro	Etapas	Responsable	Actuación
1	Detección y registro	Docente	Identifica la posible falta, conserva las evidencias disponibles y registra lo ocurrido.
2	Escucha del estudiante	Docente	Informa al estudiante sobre la situación identificada y recoge por escrito su versión antes de determinar las acciones posteriores.
3	Comunicación y remisión	Docente	Informa a la familia y remite el caso, junto con las evidencias y la versión del estudiante, a la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
4	Análisis del caso	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Revisa la información disponible, analiza la naturaleza de la conducta, las circunstancias y los antecedentes, y coordina la intervención formativa correspondiente.
5	Valoración académica	Docente / Coordinación Pedagógica	Aplica la consecuencia académica prevista en esta política, según el tipo de falta y el subnivel.
6	Intervención formativa	Coordinación de Bienestar Estudiantil / Docente	Desarrolla las acciones previstas para el subnivel: reflexión guiada, compromiso escrito, comunicación con la familia, acompañamiento u otras acciones establecidas en esta política.
7	Resolución	Coordinador de Bienestar Estudiantil	Revisa el informe, las evidencias, la versión del estudiante y el análisis realizado. Determina la resolución correspondiente y, cuando proceda, establece la medida educativa disciplinaria conforme a la normativa vigente. La resolución se comunica al estudiante y a su representante legal mediante el acta correspondiente.
8	Seguimiento y cierre	Bienestar Estudiantil / Coordinación Pedagógica / Tutor	Verifican el cumplimiento de las acciones acordadas, realizan el seguimiento al estudiante y registran el cierre del caso.

9. Derecho del estudiante a ser escuchado

En toda intervención, el estudiante será informado sobre la situación analizada y tendrá la oportunidad de explicar lo ocurrido.

En las faltas graves, su versión de los hechos se incorporará al informe previsto en el procedimiento de la **Tabla 5** y será considerada antes de emitir la resolución correspondiente.

La resolución será comunicada formalmente al representante legal. Para dejar constancia de esta comunicación, el representante firmará el acta de resolución, en la que se registrarán las decisiones y

acciones establecidas. La firma acredita que el representante fue informado y recibió la resolución; no implica necesariamente su conformidad con lo resuelto.

10. Acciones preventivas

- Al inicio del año lectivo, estudiantes y representantes reciben y conocen la Política de Probidad Académica.
- Al inicio del año, los estudiantes reciben el Protocolo Institucional de Normas APA del Borja en los niveles en que corresponda.
- Los docentes enseñan progresivamente estrategias de citación, parafraseo, referencias y reconocimiento de fuentes.
- Antes de cada actividad académica relevante, los docentes comunican las condiciones de realización, criterios de evaluación y recursos permitidos.
- Cuando una actividad permita o restrinja el uso de inteligencia artificial, dispositivos, traductores, correctores, calculadoras u otras herramientas digitales, el docente deberá comunicar previamente las condiciones de utilización en la rúbrica respectiva.
- Cuando se autorice el uso de inteligencia artificial, podrá solicitarse al estudiante que declare de manera transparente cómo fue utilizada.
- Los docentes recibirán orientación para distinguir entre error académico, desconocimiento, uso inadecuado de fuentes y fraude o deshonestidad académica.
- La Institución promoverá espacios de reflexión sobre honestidad, responsabilidad, discernimiento y toma ética de decisiones desde la formación ignaciana.

11. Evaluación

Revisión y actualización trimestral por el Consejo Pedagógico.

12. Referencias Bibliográficas

- American Psychological Association. (2020). Publication manual of the American Psychological Association (7ma ed.). APA.
- International Baccalaureate Organization. (2023). *Academic integrity policy*. Academic integrity policy
- Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI]. (2021). Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011. Reformada en 2021.
- Miao, F., & Holmes, W. (2023). *Guidance for generative AI in education and research*. UNESCO. Guidance for generative AI in education and research
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2022). Reglamento General a la LOEI.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2024). Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A: Normativa de Evaluación para el Sistema Nacional de Educación.
- Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. (2026). *Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A. Normativa para la aplicación de medidas socioeducativas o disciplinarias; y, de abordaje de conflictos, por parte de las máximas autoridades de los establecimientos educativos*.
- Unidad Educativa Particular Borja. (2026). Modelo Institucional de Evaluación Educativa (MIEE).
- Unidad Educativa Particular Borja. (2025). Código de Convivencia Institucional 2024-2028.



13. Histórico de revisión

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1.0	Agosto de 2026	Elaboración de la Política	Dirección Pedagógica

